4.4.OTROS

AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES

CVE-2015-12517 *Aprobación provisional y exposición pública de modificación de diversas Ordenanzas Fiscales.*

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de octubre 2015, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 15 a 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, ha acordado aprobar provisionalmente la modificación de las siguientes Ordenanzas Fiscales:

Nº 0.- General de Recaudación e Inspección.

IMPUESTOS

Nº 1.- Reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.
Nº 4.- Reguladora del Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras.
Nº 5.- Reguladora del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.

TASAS

6.6.- Tasa por Prestación de los Servicios del Cementerio Municipal.

PRECIOS PÚBLICOS

8.3.- Por los servicios prestados por la Escuela Municipal de Danza.
8.10.- Por los servicios prestados por la Escuela Municipal de Idiomas.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 17 LRHL y 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, se pone en general conocimiento que el citado acuerdo estará expuesto en el tablón de edictos de la Corporación desde la publicación del presente anuncio, y que el expediente de su razón podrá ser examinado en el Departamento de Rentas, en horario de nueve a trece horas, durante el término de 30 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOC, así como formularse dentro de dicho plazo las reclamaciones que se estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo de exposición pública del expediente no se presentase ninguna reclamación contra el mismo, quedará aprobado definitivamente, sin necesidad de adoptar acuerdo plenario.

Castro Urdiales, 28 de octubre de 2015.
El alcalde,
Ángel Díaz-Munío Roviralta.

2015/12517

CVE-2015-12517